

RESOLUCIÓN No 193 (28 de diciembre de 2023)

Por la cual se autoriza el pago a la Notaria Primera del Círculo de Moniquirá por el trámite de una escritura de englobe.

El Gerente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 1071 de 2006 y en el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO QUE

Que de conformidad con el acuerdo 07 del 25 de agosto de 2022 de la Junta Directiva de la E.S.E., se autorizó al Gerente de la E.S.E. a gestionar, adelantar y llevar a culminación la compraventa del (los) inmueble (s) que conforman el Hospital Antiguo San José, de propiedad de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, para lo cual recibió la siguiente autorización expresa:

"ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la autorización otorgada en el presente acuerdo de la Junta Directiva, el Gerente de la E.S.E. Hospital regional de Moniquirá, a partir de la vigencia del presente acuerdo, podrá dar inicio a la totalidad de las gestiones administrativas, pre contractuales y contractuales, tendientes a realizar la venta de denominado inmueble, de acuerdo con el avalúo económico que se haga del mismo, de los estudios de conveniencia que realice la Entidad y de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. ARTICULO TERCERO. Dentro de las actividades a efectuar, el gerente de la entidad deberá efectuar la escritura pública de actualización del nombre de propietario de los inmuebles, los correspondientes levantamientos topográficos, actualizar la información de propietarios en los registros de instrumentos públicos de los predios, suscribir comodatos u otros contratos, contratar obras, vender bienes muebles en desuso y todas las demás actividades administrativas y financieras que sean necesarias para llevar a cabo el proyecto de compraventa del (los) inmueble (s) que conforman el Hospital Antiguo San José, de propiedad de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá.

Que el Hospital Regional de Moniquirá es el actual propietario de tres inmuebles, ubicados en la calle 19 No 8 – 88/ 108 y carrera 9 No 19-42 de la actual nomenclatura del municipio de Moniquirá, y que se hace necesario englobar en un solo predio con el fin de adelantar el proceso de enajenación.

Que de conformidad con lo dispuesto se elaboró minuta de escritura con el fin de someterla a reparto ante la Superintendencia de Notariado y Registro correspondiendo a la NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MONIQUIRÁ, con NIT. 633.160.93-1 quien expide factura No. 1603 de fecha 29 de diciembre de 2023, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$256.756).**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE el pago por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$256.756)**, con destino a la Notaria Primera de Moniquirá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, y en calidad de pago del costo de trámite de escritura de englobe de los tres predios del Hospital Regional de Moniquirá.

Parágrafo. El pago se efectuará con cargo al certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 1008** Código 2.1.2.02.02.008.09 denominado "Diversos" de la vigencia dos mil veintitrés (2023)

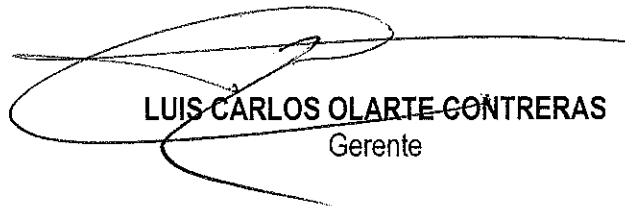
ARTICULO SEGUNDO: Gírese título valor (cheque) a nombre de la Notaria titular de la Notaria Primera del Círculo de Moniquirá **SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ**, por la suma estipulada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de este acto administrativo para conocimiento de la Notaria Primera del Círculo de Moniquirá, junto con el referido título valor.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Moniquirá, a los



LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

Proyecto. J Flechas
Reviso LAP